



Informe de **Recomendación**

Nº 506

E Q U I P O

Febrero/2020

**Sistema de Frecuencia Modulada
Personal para personas con deficiencia
auditiva de cualquier edad matriculadas
en cualquier nivel educativo**

Brasília – DF
2020

Tecnología: Sistema de Frecuencia Modulada Personal.

Indicación: Personas con deficiencia auditiva de cualquier edad usuarias de dispositivo de amplificación sonora y/o implante coclear matriculadas en cualquier nivel educativo.

Demandante: Secretaría de Atención Especializada en Salud (SAES) del Ministerio de Salud de Brasil.

Introducción: Con el fin de permitir el acceso del niño y/o joven con deficiencia auditiva al sistema de Frecuencia Modulada (FM) personal en el Sistema Único de Salud (SUS), el 7 de mayo de 2013 se publicó la Resolución Ministerial No. 21/2013 para la incorporación de esta tecnología en la tabla de órtesis, prótesis y materiales especiales no relacionados con el procedimiento quirúrgico, disponible para personas entre 5 y 17 años. Actualmente existe una necesidad de acceso a esta tecnología asistencial por parte de todos los estudiantes matriculados en cualquier nivel educativo, sin restricción de edad, la que favorece la relación señal/ruido entre el dispositivo y la voz del hablante, es decir, la voz del profesor sea más alta que el ruido de fondo, generando mejores condiciones para el aprendizaje.

Análisis de impacto presupuestario: Se desarrollaron dos escenarios. En el escenario 1, el impacto presupuestario incremental para ampliar el uso del sistema de FM personal, con acceso inmediato a esta tecnología para todos los posibles usuarios, sería de R\$ 43.042.500,00 en el primer año de incorporación y R\$ 69.618.708,00 en cinco años. En el escenario 2, considerando las limitaciones de acceso y participación de mercado inicial del 30%, la estimación de impacto presupuestario sería de R\$ 12.912.750,00 en el primer año y R\$ 51.984.450,00 en cinco años.

Recomendación inicial: Los miembros del Plenario de Conitec presentes en la 83ª Reunión Ordinaria, el 6 y 7 de noviembre de 2019, decidieron someter la materia a consulta pública con una recomendación preliminar favorable a la incorporación del sistema de frecuencia modulada personal para personas con deficiencia auditiva de cualquier edad matriculadas en cualquier nivel educativo.

Consulta pública: La consulta pública N° 69 se llevó a cabo del 29 de noviembre al 18 de diciembre de 2019. Se recibieron 192 contribuciones, de las cuales 40 eran técnico-científicas y 152 de experiencia u opinión. Un total de 188 (98%) de las contribuciones estuvieron de acuerdo con la recomendación preliminar. El tema más mencionado en las contribuciones fue el de la mejora del desarrollo cognitivo y del aprendizaje con el uso de la tecnología, seguido de la necesidad de ampliar la población. Otros temas abordados fueron las expectativas de mejora en la calidad de vida, y una mejor audición y comprensión de lo que se dice en un ambiente socializador.

Recomendación Final: Los miembros de Conitec presentes en la 85ª Reunión Ordinaria, el 4 y 5 de febrero de 2020, decidieron por unanimidad recomendar ampliar el uso del sistema de frecuencia modulada personal para personas con deficiencia auditiva de cualquier edad matriculadas en cualquier nivel educativo. Se consideraron aspectos relacionados con la necesidad del uso de la tecnología y sus beneficios.

Decisión: Ampliar el uso del sistema de frecuencia modulada personal para personas con deficiencia auditiva de cualquier edad matriculadas en cualquier nivel educativo, en el ámbito del SUS, de acuerdo con la Resolución Ministerial N° 3, publicada en el Diario Oficial de la Unión N° 36, sección 1, página 106, el 20 de febrero de 2020.

